

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Internacional de las Montañas

Argentina/España (EFE):

- **Juez argentino reprocha a España falta de colaboración en investigación a ETA.** El juez argentino que investiga dos asesinatos de ETA sin resolver ha enviado un nuevo exhorto en el que pide colaboración al tribunal competente después de que las autoridades españolas devolvieran uno anterior "haciendo mención a supuestas afirmaciones y omisiones que no fueron efectuadas por este tribunal". En este nuevo exhorto, el juez Rodolfo Canicoba, que ha hecho ya cuatro peticiones de auxilio judicial, reprocha a España la devolución del primer exhorto diplomático que envió pidiendo colaboración en esta causa en la que investiga los asesinatos de los concejales del PP José Luis Caso y Manuel Zamarreño, a raíz de una querrela presentada en Argentina por la asociación de víctimas Dignidad y Justicia (DyJ). Precisamente mañana se cumple el 20 aniversario de la muerte de José Luis Caso, el edil del PP en Rentería que fue asesinado por un encapuchado de un tiro en la cabeza cuando se encontraba cenando en un bar de Irún (Guipúzcoa). ETA había amenazado con matar a algún miembro del PP después de que el Tribunal Supremo condenara a 23 dirigentes de HB por colaboración con la banda terrorista. Zamarreño sustituyó a Caso como concejal en Rentería y apenas seis meses después -el 25 de junio de 1998- la banda terrorista acabó con su vida en un atentado con una moto bomba. El titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal número 6 de Buenos Aires no entiende que el motivo de la devolución de ese primer exhorto sea que la causa tiene "por objeto investigar la muerte de 379 ciudadanos españoles, cuando expresamente se ha señalado que aquí se investigan los asesinatos de dos personas". En su respuesta, las autoridades españolas aducen además que no se señalan las fechas de los hechos objeto de investigación, a lo que el juez replica que "expresamente se ha indicado que estos dos asesinatos ocurrieron el 11 de diciembre de 1997 y el 25 de mayo de 1998, respectivamente". Además le indicaban que no había hecho un exposición de los hechos "cuando expresamente se ha efectuado un relato de ellos" y que había solicitado "de forma indiscriminada" copia de cientos de procedimientos "cuando se ha solicitado copia sólo de dos", precisa el juez argentino en este nuevo exhorto. Recuerda además que se han efectuado cuatro peticiones de auxilio judicial y sólo ha tenido respuesta la primera, por lo que vuelve a remitir un nuevo exhorto "al Juzgado Federal con

competencia Criminal de la ciudad de Madrid", para conocer si ha habido investigaciones penales por los hechos denunciados y "en caso afirmativo, remita copias de las actuaciones correspondientes a esos dos procedimientos". La querrela de Dignidad y Justicia por estos hechos está dirigida contra 41 integrantes de ETA o de Batasuna por delitos de lesa de humanidad. Tiene por objeto promover ante los tribunales argentinos, por aplicación del principio de jurisdicción universal, la investigación y el juicio a los responsables de los asesinatos de los concejales del Partido Popular José Luis Caso y Manuel Zamarreño, asesinados en 1997 y 1998, respectivamente, en Guipúzcoa. Según se alega, "ambos habrían sido amenazados con el objeto de lograr su expulsión" del País Vasco "y asesinados ante su negativa", como parte de la política de persecución de ETA y en particular como consecuencia de la estrategia de "socialización del sufrimiento" implementada "a partir de que la Mesa Nacional del posteriormente disuelto partido político Herri Batasuna (HB) -ligado a ETA- aprobó en 1994 la 'Ponencia Oldartzen'". "Todo lo cual -afirman- les otorgaría el carácter de delitos de lesa humanidad", añade la querrela.

Bolivia (Correo del Sur):

- **Primeros magistrados electos se van entre críticas.** El Órgano Judicial no logró encauzar la ruta de las reformas y se quedó en la resolución de las más de 5.000 causas pendientes de la extinta Corte Suprema de Justicia y las causas nuevas ingresadas en los últimos casi seis años Los magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) y del Órgano Judicial, prácticamente de vacación y con la tarea pendiente de entregar sus despachos en enero, dejan sus cargos en medio de fuertes cuestionamientos a su gestión en los últimos seis años, sindicados por una supuesta sumisión al poder político y la escasa iniciativa para encarar las reformas judiciales. En criterio de abogados colegiados, el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), como cabeza del Órgano Judicial, no logró encauzar la ruta de las reformas y se quedó en la resolución de las más de 5.000 causas pendientes de la extinta Corte Suprema de Justicia y las causas nuevas ingresadas en los últimos casi seis años. El decano en ejercicio de la presidencia Jorge von Borries, después de la firma del convenio para la implementación de medios tecnológicos en Derechos Reales y otros servicios, admitió que eso permitirá al menos visibilizar otros logros de la actual administración judicial. Durante su último informe de rendición de cuentas realizado esta semana, ponderó la resolución de causas y las bases que dejan a los futuros magistrados. Eso sí, no hubo avances en el proceso de institucionalización del Órgano Judicial, excepto las designaciones de los titulares de la Dirección General Administrativa Financiera (DGAF) y la Escuela de Jueces que, sin embargo, no se libraron de las críticas. La carrera judicial se quedó estancada en designaciones discrecionales y fuertes cuestionamientos al proceso de designación de vocales porque eligieron a los últimos. En seis años hubo una sola promoción de jueces formados. El Tribunal Agroambiental termina sumido en un conflicto interno entre sus magistrados que se disputaron la presidencia y no lograron hacer aprobar el Código Procesal Agroambiental para ejercer todas sus competencias en materia ambiental, forestal y otras, tampoco pudo crear más juzgados. Su presidente, Javier Peñafiel, destacó la resolución de causas y el acercamiento de los jueces agroambientales a comunidades alejadas en el país. El Consejo de la Magistratura termina marcado por las denuncias de presunta corrupción y extorsión a jueces y la supuesta venta de "pegas"; hay demandas en curso, algunas terminaron con condenas mínimas para los autores. Las pugnas entre consejeros dejaron pendientes varios proyectos y los viajes constantes de sus autoridades fueron cuestionados por una diputada. Aseguran que está en vigencia la carrera judicial pero ésta carece de un reglamento claro; en el último tiempo destituyeron a 80 jueces y fue el propio Gobierno, a través del ministro de Justicia, Héctor Arce, quien cuestionó este proceso, denunciando extorsión a los afectados. Cuatro consejeros fueron suspendidos del cargo por un juicio de responsabilidades en la Asamblea Legislativa y antes de que se emitiera condena –la máxima puede ser la destitución–, renunciaron. Punto de vista / Luis Vásquez Villamor. El abogado y ex presidente de la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados Luis Vásquez Villamor, al evaluar la gestión de los actuales magistrados, lamentó que se eligiera a profesionales con escasa capacidad técnica para dirigir procesos, probablemente en otras condiciones, estas personas quizá no habrían llegado a ocupar ni las posiciones más bajas del Órgano Judicial al carecer del mínimo de requisitos para enfrentar un proceso meritocrático, según sus palabras. Aseguró que eso se traduce en la acumulación de causas, la retardación judicial, "el error judicial que se incrementó". "Si hay en las cárceles que están presas gente inocente y los millonarios enriquecimientos de los altos funcionarios del Gobierno, la justicia se concentra en los más pequeños y no ataca a los grandes corruptos", enfatizó. Vásquez ve una justicia "desprestigiada, destruida que simplemente le sirve al Gobierno que la utiliza para sus fines políticos y se ensaña con los que no tienen defensa". El abogado constitucionalista sostuvo que el TCP quedó en manos de abogados "incompetentes que no tienen ninguna calidad académica, sin independencia" que no pueden ser comparados con la capacidad

de las anteriores autoridades. Añadió que la independencia se basa en la meritocracia que se expresa en la carrera judicial pero aseguró que el Gobierno la destruyó, no sólo en los máximos niveles sino que fue copando vocales, jueces y hasta funcionarios auxiliares, aseguró. “Todos con carnet del MAS, es el poder del partido que les designó, no la meritocracia”, afirmó. Recordó algunos nombres de profesionales reconocidos que antes se desempeñaron como magistrados: Pastor Ortiz Mattos, Carlos Tobar, Armando Villafuerte, Eduardo Rodríguez Veltzé, este último ahora agente del Gobierno en La Haya. En el Tribunal Constitucional a Pablo Dermizaky, Willman Durán, Elizabeth Íñiguez, José Antonio Rivera y Silvia Salame, todos profesores especializados, independientes, por lo que calificó a esa etapa como la mejor del TC.

- **Justicia: Solución de todos los males no depende de tribunales.** Los nuevos magistrados elegidos el 3 de diciembre asumirán la administración de justicia en el país y deberán enfrentarse con viejos males sin atribuciones para resolverlos todos. Expertos identificaron cinco males que son estructurales: lograr la independencia del Órgano Judicial, incrementar el presupuesto, hacer viable la carrera judicial, fortalecer la institución y buscar la forma de sacar profesionales capaces. Con todo esto se puede luchar contra la corrupción, aumentar jueces, disminuir la carga judicial e implementar tecnología. Los juristas José Antonio Rivera, Joadel Bravo y Silvia Salame identificaron estos males estructurales y también dieron algunas pautas de solución. La alta injerencia política en el Órgano Judicial es el primer mal que deben resistir. Rivera consideró que se tiene que tener presente que esto se ejerce, no se pide. Esto también está ligado a la independencia económica, estabilidad laboral y los fueros institucionales. El segundo problema es la baja asignación presupuestaria. A decir de Rivera, de 339 municipios solo 180 tienen cobertura judicial, lo que lleva a una retardación de justicia. Salame cree necesario incrementar el presupuesto para que los municipios tengan jueces, así como mejorar el acceso a los avances tecnológicos. El tercer aspecto está referido a la carrera judicial. Rivera dijo que hacer viable la carrera judicial está en manos de los magistrados, principalmente del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de la Magistratura. El cuarto punto está referido a lo institucional y los expertos apuntan a una descentralización planificada de los servicios judiciales y a una reorganización territorial, operativa y funcional. El ex fiscal Joadel Bravo sostuvo que en este punto también se tendría que ajustar los plazos procesales. El quinto aspecto para mejorar la administración de justicia se relaciona con la formación de profesionales, esa responsabilidad está en manos de las universidades, por lo que sugirieron al Órgano Judicial trabajar de manera coordinada, coincidieron los expertos. En enero asumirán las nuevas autoridades judiciales con el reto de cambiar la percepción negativa que tiene la población sobre la justicia en el país.

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **Consejo de Estado despeja dudas sobre quórum y mayorías para circunscripciones de paz.** La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado dio a conocer un importante concepto que despeja varias dudas sobre el quórum necesario para la aprobación del proyecto que crea 16 circunscripciones especiales de paz. En efecto, la Sala precisó que cuando se aplique la sanción consagrada en el artículo 134 de la Carta Política (situación conocida como la ‘silla vacía’), modificado por el Acto Legislativo 02 del 2015, se genera forzosamente la reducción del número de integrantes de la respectiva corporación (Senado, Cámara o Congreso en pleno). Así pues, la determinación del quórum y las mayorías debe establecerse con base en el número total de integrantes de la respectiva corporación fijado en la Constitución, cifra a la que deben restarse las curules que no pueden ser remplazadas. Las curules no pueden ser remplazadas debido a que contra sus titulares se ha expedido orden de captura o han sido condenados por: Delitos comunes relacionados con pertenencia, promoción o financiación a grupos armados ilegales; Narcotráfico; Delitos dolosos contra la administración pública, Delitos de lesa humanidad. Todo esto quiere decir que se toma en cuenta el número de miembros que efectivamente integran el cuerpo colegiado. Es necesario recordar que el Legislativo anunció que, según su criterio, dicha iniciativa se hundió por no obtener el número de votos requeridos. En consecuencia, y debido a la denominada ‘silla vacía’ que afectó a tres congresistas, para dicho proyecto bajó el número de senadores de 102 a 99, estos son Bernardo Miguel Elías ‘Ñoño’ Elías, Musa Besaile Fayad y Martín Morales. El alto tribunal concluyó que “el Senado quedó integrado por 99 senadores y, por ende, este es el número que determina el quórum decisorio y la mayoría absoluta requerida”. Se debe terminar diciendo que el Ejecutivo anunció que llevará este caso ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y la Sala Plena Contenciosa del máximo tribunal de lo contencioso administrativo (C. P. Germán Alberto Bula).

Estados Unidos (AP):

- **La Suprema Corte bloquea orden de juez sobre DACA.** La Corte Suprema bloqueó el viernes de manera temporal el fallo de un juez que requiere al gobierno del presidente Donald Trump revelar todos los correos electrónicos, cartas y demás documentos que se consideraron para poner fin al programa DACA que ampara a algunos inmigrantes jóvenes de la deportación. Por votación de 5-4, el máximo tribunal suspendió la orden del juez federal William Alsup que exigía al gobierno entregar los documentos faltantes para el 22 de diciembre. Más de una docena de estados, la Universidad de California y varios inmigrantes han demandado al gobierno por su decisión de cancelar el programa Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA por sus siglas en inglés). El juez había ordenado la difusión de los documentos como parte del caso. La Corte Suprema suspendió la orden del juez hasta que los magistrados adopten otras medidas. Cuatro de los nueve justices de la corte rechazaron la suspensión solicitada por el gobierno y exigieron la entrega de los documentos. El justice Stephen Breyer, al escribir la postura discordante a nombre propio y de las justices Ruth Bader Ginsburg, Sonia Sotomayor y Elena Kagan, señaló que con la decisión del viernes, la corte “abandona su práctica de no intervención en este tipo de disputas”. “Además de alterar el progreso de esta disputa, temo que la decisión de la Corte de intervenir aquí significa que nos solicitarán que abordemos disputas ordinarias en muchos otros asuntos, sobre todo cuando el gobierno esté implicado y posiblemente cuando no esté implicado. Desde mi punto de vista, la Corte debe mantener su política habitual de no involucrarse en disputas como la actual”, agregó Breyer. Los justices que suspendieron la orden del juez no emitieron ninguna declaración adicional, pero fijaron el 13 de diciembre como la fecha límite para la presentación de nuevos argumentos escritos ante la corte. El portavoz del Departamento de Justicia, Devin O'Malley, señaló que esa agencia está “complacida” con la decisión de la Corte Suprema de “suspender la extralimitación de la corte federal”. “El Departamento de Seguridad Nacional actuó dentro de sus atribuciones legales al decidir la cancelación del DACA de una manera ordenada, y el Departamento de Justicia considera que las cortes al final estarán de acuerdo en ese punto”, escribió O'Malley. El fiscal general de California, Xavier Becerra, que encabeza al grupo de estados y otras partes que entablaron la demanda, dijo en un comunicado que todos ellos “mantendrán la lucha en tribunales”. Becerra preguntó “¿qué es lo que el gobierno de Trump pretende ocultar con tanto esfuerzo?”

Portugal (El Mundo):

- **Un juez considera que las mujeres "autónomas y modernas" no pueden ser víctimas de violencia doméstica.** El Tribunal de Viseu absuelve un hombre acusado de malos tratos al considerar que su mujer tenía fuerza propia suficiente para dejarle si no le gustaba esa dinámica. Poco más de un mes después de que la Audiencia Provincial de Oporto excusara la violencia doméstica en aquellos casos en los que la víctima había mantenido una resolución extramatrimonial, resurge la polémica en Portugal al emitirse un nuevo fallo judicial con aparentes tintes machistas. En esta ocasión se trata de un juicio celebrado ante el Tribunal de Viseu, donde el juez Carlos Oliveira ha absuelto a un hombre acusado de maltratar a su mujer durante seis años al considerar que la víctima era lo suficientemente "moderna y autónoma" como para haberse marchado si no le gustaba la dinámica violenta de la relación. El caso -cuya sentencia fue desvelada por el diario Público este domingo- se remonta a 2014, cuando la víctima presentó una denuncia de malos tratos en contra de su marido. Según el testimonio de la mujer, el acusado llevaba años pegándole y en una ocasión la empujó por las escaleras abajo; en otra ocasión posterior, la paliza que le pegó hizo que sufriera un aborto. Tampoco faltó el abuso psicológico: el acusado dormía con una escopeta debajo de la cama y amenazaba con matar a la víctima y a todos los miembros de su familia si algún día se le ocurría dejarlo. Los investigadores de la Guardia Nacional Republicana pudieron recoger numerosas pruebas de los malos tratos físicos y las amenazas -documentadas en la forma de decenas de SMS-, e incluso decidieron activar el sistema de vigilancia electrónica después de que el acusado se presentase en el lugar de trabajo de la víctima en repetidas ocasiones. Pese a la evidencia documentando los hechos, cuando se celebró el juicio el magistrado del Tribunal de Viseu mostró mayor interés en el testimonio del acusado, quien sostuvo que nunca había pegado a su mujer, y que sólo tenían discusiones agitadas, con algún "forcejeo mutuo" por medio. Los abogados de la víctima intentaron desmontar la versión del marido, presentando una grabación de una llamada que hizo a su mujer prometiendo que no volvería a pegarle, pero el juez rechazó admitir el audio en evidencia. Tampoco pareció prestar especial atención a las declaraciones de la madre y varias amigas de la víctima, quienes fueron testigos directos de los malos tratos, y cuando la mujer prestó declaración el magistrado insistió en preguntarle si en alguna ocasión había tenido relaciones extramatrimoniales. La acusación sospechó que el juicio no había ido bien, pero la sorpresa fue mayor

cuando el Tribunal decidió absolver al acusado de casi todos los cargos, entre ellos dos crímenes de violencia doméstica, además de perturbación de la vida privada e injurias. El único cargo por el que se le condena es tenencia de un arma prohibida, ya que la escopeta con la que amenazaba la vida de víctima no estaba debidamente registrada. 'No encaja con el perfil de víctima de violencia doméstica'. El texto de la sentencia deja patente el rechazo de la versión de la víctima y una inexplicable afinidad hacia el acusador, cuyas acciones son relativizadas o disculpadas a lo largo de la resolución. El Tribunal da credibilidad a su alegación que las agresiones del marido eran meras trifulcas entre casados y concluye que los mensajes de texto amenazantes eran comprensibles para un hombre que sólo buscaba salvar su matrimonio. En la sección más chocante de la resolución el juez declara que, al tratarse de "una mujer moderna, consciente de sus derechos, plenamente autónoma y con salario propio, que no depende del marido", no encaja dentro del perfil de una víctima de violencia doméstica. El magistrado afirma que las víctimas de violencia doméstica son "mujeres sumisas", y que no es creíble que la mujer en cuestión se haya quedado en una situación supuestamente grave de manera involuntaria. "Ha quedado demostrado que posee un carácter fuerte e independiente [...] y por eso es difícilmente creíble que aceptaría tantos actos de abuso por parte del acusado, y durante tanto tiempo, sin denunciarlos y tratar de frenarlos a través del abandono del matrimonio", argumenta el magistrado en la sentencia. "La señora no tiene hijos, por lo que no había nada que le impidiese abandonar la casa que compartían". El juez también aprovecha la resolución para manifestar sus dudas sobre el testimonio de la víctima, aparentemente ignorando la presión psicológica y el miedo que sufren las víctimas de este tipo de violencia. "Ciertamente si alguien me empujase por las escaleras abajo y yo me lesionara haría todo lo posible para quejarme contra quien fuese responsable de esa agresión". Ante tantos elementos tan poco ortodoxos en el texto, la acusación ha decidido recurrir la sentencia ante la Audiencia Provincial de Coimbra. Los abogados de la víctima consideran que hubo numerosos errores en el registro de pruebas por parte del juez y afirman que el magistrado mostró un considerable prejuicio en sus conclusiones. Entretanto, varias organizaciones civiles ya se han pronunciado en contra del juez Oliveira y, citando e reciente caso del Tribunal de Oporto, piden la intervención del Ministerio de Justicia para rehabilitar un cuerpo que mantiene vivo un discurso judicial estereotipado y más propio de los años de la Dictadura Salazarista.

Jordania/Sudán (EP):

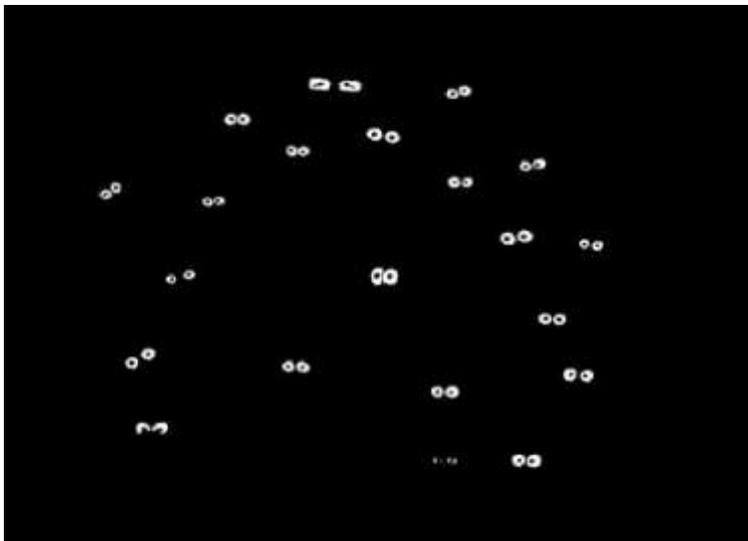
- **La Corte Penal Internacional lleva a Jordania ante el Consejo de Seguridad de la ONU por no detener a Al Bashir.** La Corte Penal Internacional (CPI) informará al Consejo de Seguridad de la ONU de la decisión de las autoridades de Jordania de no arrestar al presidente de Sudán, Omar al Bashir, durante la visita que realizó a Amán en marzo, a pesar de que sobre él pesan dos órdenes de arresto. Al Bashir está acusado de genocidio y crímenes contra la Humanidad por los presuntos abusos cometidos en la provincia de Darfur, pero hasta ahora se ha librado del procesamiento moviéndose sólo por países aliados. Jordania, como Estado miembro de la CPI, debe acatar las medidas reclamadas por La Haya, por lo que teóricamente tendría que haber detenido a Al Bashir el pasado mes de marzo. Sudáfrica también rehusó proceder al arresto en el año 2015, lo que en su día ya generó polémica tanto a nivel nacional como internacional. La Segunda Cámara de Instrucción de la CPI ha entendido que Jordania "no ha cumplido con sus obligaciones" y, por tanto, remitirá el caso al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, según un comunicado de la corte. El principal órgano ejecutivo de la ONU tiene la capacidad de imponer sanciones por estos incumplimientos, aunque al menos hasta ahora nunca ha actuado por este tipo de quejas.

De nuestros archivos:

12 de septiembre de 2011
Argentina (AFP)

- **Una empresa de luz debe resarcir a una pareja por el apagón que arruinó su boda.** Una empresa de suministro de luz eléctrica de Argentina deberá indemnizar a una pareja cuya boda se arruinó por un apagón que obligó a suspender la ceremonia religiosa y la fiesta, según un fallo judicial al que tuvo acceso la AFP. La Cámara Civil y Comercial Federal sentenció que la empresa Edesur deberá indemnizar por "daño moral y material" con 10,000 pesos (unos 1.700 euros ó 2.350 dólares) a cada uno de los miembros de la pareja, Gisela Perrota y Diego Clemente, porque la compañía "no logró justificar ninguna causa que acreditara el corte de luz". Al confirmar un fallo de primera instancia, el tribunal indicó que la fiesta y la ceremonia religiosa, previstas para el 28 de julio de 2006 en la Parroquia católica de la

Medalla Milagrosa en Buenos Aires, pudieron realizarse pero "en condiciones muy diferentes a las pactadas". "No hay duda de que el normal desarrollo de la fiesta se vio afectado por el corte de suministro eléctrico y más aún si se considera la situación de los actores protagonistas de una de las noches más importantes de sus vidas", añadió la sentencia. El tribunal incluyó en la indemnización "la repercusión del apagón en el rubro que comprende la vestimenta y demás atavíos de los actores (peinado y maquillaje)" por un monto de 180 dólares (130 euros), así como también los gastos de alquiler de salón, disc jockey, iglesia, servicio de comida y fotos y video.



Tampoco pudieron hacer el *carnaval carioca*

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*